

INFORME VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE REPETICIÓN VIGENCIA 2023 - REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA – RIA S.A.

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las acciones de repetición y seguimiento al Comité de Conciliación, inherentes a la gestión de RIA, de acuerdo a la normatividad Legal vigente.

1.1 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de RIA (convocatoria, sesiones y actas).
- Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliaciones y las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

2. Alcance

El Informe hace referencia al seguimiento realizado a las funciones cumplidas por el comité de conciliación del periodo 1 de enero a diciembre 31 de 2023, en lo que concierne a las acciones de repetición generadas en la empresa RIA.

3. Normatividad aplicable

- ✓ Decreto 1167 del 19 de julio de 2016 "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"
ARTÍCULO 3º. Modificación del artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. El artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2016 quedará así:
"ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.12. De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo."

- ✓ Circular Externa 0006 del 06 de julio de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- ✓ Ley 678 del 03 de agosto de 2001. Por medio de la cual se reglamenta la responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la Acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
- ✓ Decreto 1716 de 2009 por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, y el capítulo V de la Ley 640 de 2001.
- ✓ Decreto 1167 de 2016, Por el cual se modifican y suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- ✓ Resolución 129 de octubre 19 de 2011.
- ✓ Resolución 043 del 14 de enero de 2019.
- ✓ Resolución 133 de octubre 29 de 2020.
- ✓ Procedimiento PNL03, Representación en Procesos Judiciales en contra de la Institución.

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

4. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

4.1 Sesiones del Comité de Conciliación

En la vigencia del 2023, de acuerdo con la información enviada por la Directora Jurídica y según reposa en las actas del Comité de Conciliación, se realizaron las siguientes sesiones del comité de conciliación.

Acta del Comité	Fecha
Acta 1 presencial (12 folios)	26/1/2023
Acta 2 presencial (21 folios)	27/2/2023
Acta 3 presencial (14 folios)	27/3/2023
Acta 4 presencial (14 folios)	21/4/2023
Acta 5 presencial (15 folios)	26/5/2023
Acta 6 presencial (16 folios)	29/6/2023
Acta 7 presencial (22 folios)	10/8/2023
Acta 8 presencial (18 folios)	28/9/2023
Acta 9 presencial (22 folios)	23/10/2023
Acta 10 presencial (23 folios)	23/11/2023
Acta 11 presencial (20 folios)	26/12/2023

Cuadro No.1 Sesiones de Comité de Conciliación a diciembre 31 de 2023

No se evidencia reunión del Comité para el mes de julio, de acuerdo con lo reglado por el Comité de Conciliación, mediante Resolución 133 de octubre 29 de 2020, la cual determina reuniones al menos una vez al mes o cuando las circunstancias lo exijan.

4.2 Acciones de repetición gestionadas en este periodo.

No se presentaron en dicho período acciones de repetición.

En cuanto al predio “Las Tulapas”, estamos en proceso de acreditación en las diferentes etapas de Restitución de Tierras, administrativa, judicial y pos-fallo

4.3 Indicadores de gestión

Se tiene en RIA el indicador de acompañamiento a los procesos y demandas procesales y extraprocesales asignado a la Dirección Jurídica, el indicador de procesos corresponde al seguimiento semanal que se hacen a los ocho procesos en contra de la entidad y tres que RIA está como demandante, el cual se rinden en el informe mensual del estado de los procesos y son remitidos a la Dirección Financiera de RIA, por lo anterior una vez verificado por parte de la Oficina de Control Interno, se ha cumplido a cabalidad.

4.4 Seguimiento a planes de mejoramiento solicitados por la Procuraduría

Dentro del periodo en mención, no se presentó informes por parte de la Procuraduría General de la Nación, a efectos de realizar planes de mejora por parte de la Reforestadora Integral de Antioquia.

5. CONCLUSIONES

Entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Reforestadora Integral de Antioquia no ha interpuesto demandas de acciones de repetición por condenas judiciales o acuerdos conciliatorios.

En cuanto al predio “Las Tulapas”, estamos en proceso de acreditación en las diferentes etapas de Restitución de Tierras, administrativa, judicial y pos-fallo

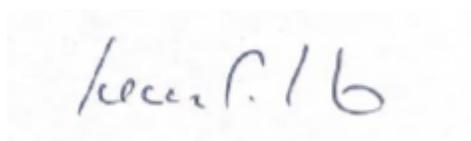
Se evidencia el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación al igual que las de la Secretaría Técnica, en lo que corresponde al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, atendiendo a sus integrantes, sesiones, votación, funciones del comité y de la secretaria técnica.

Igualmente, es de resaltar el seguimiento constante a las actuaciones judiciales lo que permite tener un control, respecto de la defensa técnica adelantada por el abogado asignado.

RECOMENDACIONES

Definir una Política de Prevención del Daño Antijurídico, vigente para el periodo 2023 y 2024.

Dar cumplimiento de acuerdo con lo reglado por el Comité de Conciliación mediante Resolución 133 de octubre 29 de 2020, la cual determina reuniones al menos una vez al mes o cuando las circunstancias lo exijan



JUAN CARLOS JARAMILLO VÉLEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Jefe Oficina de Control Interno

Reforestadora Integral de Antioquia “RIA” S.A.

Correo: controlinterno@riaforestal.org

Copia virtual: Oficina Control Interno RIA S.A., Pagina Web RIA S.A.

Copia Física: Carpeta comunicaciones RIA S.A. y Control Interno 2024 - Acciones de Repetición vigencia 2023.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10 Móvil: 310 4280734

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: info@riaforestal.org

Medellín - Colombia